



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta del Oficio Número IEEH/SE/1047/2020 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, consistente en dos fojas.

Así mismo, se da cuenta de la documentación remitida en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, vía correo electrónico, detallada a continuación:

1. Oficio digitalizado, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Bertha Elena Luján Uranga en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, de asunto "Se desahoga requerimiento", consistente en dos fojas; anexando: **a)** archivo digitalizado que contiene Acta del Consejo Nacional de Morena, de fecha 12 de julio de 2020, signada por la licenciada Bertha Elena Luján Uranga en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, consistente en ocho fojas;

2. Archivo digitalizado dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Felipe Rodríguez Aguirre, en su calidad de integrante de la Comisión Nacional de Elecciones, de asunto "Se rinde informe circunstanciado", consistente en dieciocho fojas;

3. Archivo digitalizado dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Fabiola Margarita López Moncayo en su calidad de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, de asunto "Se rinde informe circunstanciado", consistente en dieciocho fojas;

4. Archivo digitalizado dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Bertha Elena Luján Uranga en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, de asunto "Se rinde informe circunstanciado", consistente en dieciocho fojas; anexando: **a)** Archivo digitalizado que contiene "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se nombran integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones", con firmas, consistente en cinco fojas; **b)** Archivo digitalizado, que contiene Convocatoria al

proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, sin firmas, consistente en quince fojas; **c)** Archivo digitalizado que contiene "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la elección de candidatos en el proceso electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país", con firmas, consistente en ocho fojas;

5. Archivo digitalizado dirigido a los Magistrados y Magistradas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Fabiola Margarita López Moncayo, en su calidad de Coordinadora Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de asunto "se rinde desahogo de requerimiento", consistente en seis fojas; anexando: **a)** Archivo digitalizado que contiene el "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se nombran integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones", con firmas, consistente en cinco fojas; **b)** Archivo digitalizado que contiene listado de nombres, cuyo título es "Consejo Consultivo Nacional", consistente en ocho fojas; **c)** Archivo digitalizado que contiene "Acta de la 1ª sesión urgente de la Comisión de encuestas de 13 de julio de 2020", suscrita por integrantes de la Comisión de Encuestas, consistente en ocho fojas;

6. Archivo digitalizado dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Felipe Rodríguez Aguirre y Hortencia Sánchez Galván, en su calidad de integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones, de asunto "Se rinde informe circunstanciado", firmado por Felipe Rodríguez Aguirre, consistente en dieciocho fojas; anexando: **a)** Archivo digitalizado, que contiene Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, sin firmas, consistente en quince fojas; **b)** Archivo digitalizado que contiene "Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la elección de candidatos en el proceso electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país", con firmas, consistente en ocho fojas.

Por otra parte, visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, toda vez que, conforme a lo establecido por esta Ponencia en el punto de acuerdo **TERCERO, numerales 1 y 2** ha fenecido sin cumplimiento legal el plazo para que el **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Consejo Nacional, todos del partido Morena** en su carácter de autoridades responsables para que remitan el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral, en términos del artículo 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se propone a la Presidencia del Tribunal

hacer efectivo el apercibimiento señalado en el punto OCTAVO del proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en términos de lo dispuesto por el artículo 380, fracción II, inciso c, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

En el mismo sentido, visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, toda vez que, conforme a lo establecido por esta Ponencia en el punto de acuerdo **SÉPTIMO** del proveído antes citado, ha fenecido sin cumplimiento legal el plazo otorgado a **Heriberto Juárez Sánchez**, se le requiere nuevamente a efecto de que realice el trámite correspondiente para que le sea generada su cuenta institucional.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, fracción II, inciso c), 435, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II, IV y VIII, 79 fracción I inciso a) y c), 98, 99 fracción V, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los escritos de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al **Comité Ejecutivo Nacional de MORENA** dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos TERCERO, numeral 3 y CUARTO numeral 1, remitiendo a este Órgano Jurisdiccional informe circunstanciado y manifestaciones que contienen elementos necesarios para sustanciar el presente juicio.

TERCERO. Se tiene al **Consejo Nacional de MORENA** dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos TERCERO, numeral 3 y CUARTO numeral 2, remitiendo a este Órgano Jurisdiccional informe circunstanciado y manifestaciones que contienen elementos necesarios para sustanciar el presente juicio.

CUARTO. Se tiene al **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA** dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos TERCERO, numeral 3 y CUARTO numeral 4, remitiendo a este Órgano Jurisdiccional informe circunstanciado y manifestaciones que contienen elementos necesarios para sustanciar el presente juicio.

QUINTO. Se tiene al **Comisión Técnica Encuestadora de MORENA** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO numeral 3, remitiendo a este Órgano Jurisdiccional manifestaciones que contienen elementos necesarios para sustanciar el presente juicio.

SEXTO. Se tiene **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO numeral 5, remitiendo a este Órgano Jurisdiccional manifestaciones que contienen elementos necesarios para sustanciar el presente juicio.

SÉPTIMO.- Con base en las manifestaciones realizadas por la ciudadana Fabiola Margarita López Moncayo en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, en la audiencia virtual llevada a cabo mediante la plataforma ZOOM, celebrada el veintiocho de agosto de la presente anualidad, misma que obra en los archivos de la Secretaria General, se tiene por autorizado el correo institucional **fabiola.lopez@notificacionteeh.org.mx**, para recibir las notificaciones y requerimientos que se efectúen en el expediente en que se actúa a las autoridades siguientes: Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión de Encuestas.

Precisando que, el nombre correcto de la Comisión Técnica Encuestadora de MORENA, es el "Comisión de Encuestas".

OCTAVO.- En términos del artículo 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se propone a la Presidencia del Tribunal **hacer efectivo el apercibimiento** señalado en el punto OCTAVO del acuerdo multicitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 380, fracción II, inciso c, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en contra del **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Consejo Nacional, todos del partido Morena**, en su carácter de autoridades responsables.

NOVENO.- Se hace del conocimiento a las autoridades responsables que si no cumplen con el pago de las multas impuestas, el Tribunal procederá a hacerla efectiva a través de vista a la autoridad administrativa electoral, para que de conformidad con sus atribuciones retenga el importe de las ministraciones de gasto ordinario correspondientes.

DÉCIMO.- Se requiere nuevamente al **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Consejo Nacional, todos del partido Morena** en su carácter de autoridades responsables para que en el plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, den cumplimiento a las exigencias previstas en el punto **TERCERO, numerales 1 y 2**, del auto de fecha veinticuatro de agosto dos mil veinte, respecto al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral, mismo que deberá remitirse a esta autoridad a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx.

Lo cual consistente en: **1.-** *Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de las oficinas de cada autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de tres días naturales contados a partir de la*

notificación del presente acuerdo, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga. En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste deberá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que contenga datos como: nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o cuenta de correo institucional, que en caso de no contar con ella, podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en su Capítulo Octavo "De las notificaciones", artículo 92, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes. **2.-** Una vez cumplimentado el plazo de **tres días** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán **remitir de manera inmediata** la cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga a cada autoridad señalada como responsable.

No obstante la remisión digital ordenada, a la brevedad deberán remitir la misma documentación en forma física.

Para efecto de lo anterior, se ordena anexar a la notificación que se lleve a cabo, copia autorizada del auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en este acuerdo se podrán hacer acreedoras a una nueva medida de apremio de las previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se requiere nuevamente a **Heriberto Juárez Sánchez**, para que en términos de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y los "Lineamientos de la notificación electrónica", realice en el plazo de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, el trámite correspondiente a efecto de que les sea generada su **cuenta institucional**, en donde se le realizarán las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación.

Para efecto de lo anterior deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Antonio Pérez Ortega, quien autentica y **DA FE**.

